



EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 23/07/2020

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA

DÑA. M^o DEL CARMEN FERRER TORRES

TENIENTES DE ALCALDE:

D. MIGUEL TUR RUBIO

DÑA. ANTONIA PICO PEREZ

CONCEJALES:

D. ANTONIO MARI MARI

DÑA. MARIA SOL FERRER FERRER

DÑA. CRISTINA TUR COLOMAR

DÑA. MARIA CATALINA BONET ROIG

AUSENTES CON EXCUSA: D. ANTONIO RAMON MARI

SECRETARIA: Dña. CATALINA MACIAS PLANELLS

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. PEDRO GUASCH VIDAL

ASESORAMIENTO JURÍDICO: Dña. ELENA DE JUAN PUIG

ASESORAMIENTO TÉCNICO: Dña. MARTA GONZÁLEZ MENÉNDEZ

En Santa Eulària des Riu, siendo las 12:00 horas del día jueves 23/07/2020, se reúnen por videoconferencia, en virtud de lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Disposición Final Segunda del Real Decreto ley 11/2020, de 31 de marzo, por el cual se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. M^o del Carmen Ferrer Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 16 de julio de 2020.



2.-URBANISMO – GESTIÓN Y DESARROLLO DE PLANEAMIENTO

2.1.-EXPEDIENTE 2020/009308.- Proyecto de reparcelación voluntaria de la unidad de actuación UA-11SE sita en Ctra. Es Canar, Cas Capitá, Santa Eulària des Riu.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- **Aprobar inicialmente** el proyecto de reparcelación voluntaria de la unidad de actuación UA-11SE según documentación técnica redactada por el ingeniero técnico en topografía David A. Barreda Cardona, formulado por PROPUESTAS Y PROMOCIONES SANTA EULALIA S.L., en su condición de propietaria única de los terrenos que configuran la citada unidad de actuación.

Segundo.- Aprobar el informe emitido por los servicios técnicos municipales de valoración para la monetarización del aprovechamiento lucrativo que corresponde entregar a la administración como consecuencia de las plusvalías generadas por la actuación urbanística, que se deberá ingresar en el patrimonio público de suelo, fijando el importe de la misma en 815.966,58€

Tercero.- Someter el proyecto a un trámite de información pública durante el plazo de un mes mediante publicación de anuncio en el BOIB así como en el tablón digital de anuncios de la web municipal, con notificación individualizada a quienes aparezcan como interesados en el expediente.

Cuarto.- Previo a su aprobación definitiva, deberá aportarse el proyecto de reparcelación formalizado en Escritura Pública. Aprobado definitivamente, la plena efectividad del mismo quedará condicionada al pago al Ayuntamiento del importe de 815.966,58€ en concepto del 15% del aprovechamiento lucrativo que corresponde a esta Corporación.

3.-URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS

3.1.-EXPEDIENTE 2019/021620.- Reparación y refuerzo de viguetas y jácenas en local comercial en la C/ Mariano Riquer Wallis, núm. 11, local 3, Santa Eulària des Riu.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto visado 13/00279/20 con RGE nº 202099900003704 y nº 202099900003706 de fecha 27 de marzo de 2020, redactado por el arquitecto D. Juan Ignacio Torres que acompaña a la solicitud de la licencia, que tiene por objeto **la reparación y refuerzo de viguetas y jácenas en local comercial del Edificio Xuquer**, en C/ Mariano Riquer Wallis nº. 11, local 3, Santa Eulària des Riu.

La licencia otorgada está sujeta a la aportación de la siguiente documentación y condiciones:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia e inicio de las obras:

- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).



- Prestación fianza por importe de 197,19 € correspondiente al 110% del estudio de Gestión RCD.
- Nombramiento de arquitecto técnico y constructor.

Condiciones de la licencia tras su expedición

- Previo a la expedición del certificado final de obra a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.
- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017.

3.2.-EXPEDIENTE 2018/007904.- Legalización de división de local comercial y reforma interior del mismo sito en la C/ Ricardo Curtoys Gotarredona, núm. 3, escalera E, bajo nº 8, Santa Eulària des Riu.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** el "Proyecto Técnico de segregación de un local comercial a un local y una oficina destinada a uso administrativo, y legalización de las particiones existentes en la oficina", con vº nº 2018/370 (RGE201800007609 de 09/05/2018), documentación anexa, sin visar, aportada con 201800013689 de fecha 12/07/2018, RGE201800017026 de fecha 12/09/2018 y RGE201900020228 de fecha 17/12/2019, redactado por los arquitectos técnicos Vicente Marí Marí y Juan Planells Ramón, para la **LEGALIZACIÓN DE DIVISIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y REFORMA INTERIOR DEL MISMO**, ubicado en edificio Koala, , sito en c/ Ricardo Curtoys Gotarredona nº 3, escalera E, bajos nº 8, Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes obrantes en el expediente administrativo y demás condiciones generales establecidas en la legislación vigente, así como a la aportación previo al inicio de las obras y expedición de licencia de la documentación que en aquéllos se establece.

En particular, la licencia queda condicionada a:

- El nuevo local ubicado en la entreplanta deberá cumplir con lo indicado en el apartado 4, punto a) del art. 5.5.01 NNSS sobre altura libre, dimensiones y accesibilidad de los locales.
- Presentar la **documentación anexa** con RGE201800013689 de fecha 12/07/2018, con RGE 201800017026 de fecha 12/09/2018, y RGE201900020228 de fecha 17/12/2019, sobre la anulación de las escaleras interiores y desarrollo de instalaciones, **visada** por el colegio profesional correspondiente.

3.3.-EXPEDIENTE 2020/000106.- Instalación de nueva línea subterránea de Baja Tensión del C.T. "Valle", nº 31.422 sito en la C/ San José, nº 40, Santa Eulària des Riu.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto técnico aportado el 18 de mayo de 2020 con RGE nº 20209990005709, visado, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Jordi Masramon Puigdomenech y promovido por Edistribución Redes Digitales S.L.U, que tiene por objeto una Nueva Línea Subterránea de Baja Tensión del C.T. "Valle", nº 31.422.



Segundo.- Denegar la pretensión de realizar las actuaciones indicadas en el proyecto técnico aportado el 18 de mayo de 2020 con RGE 20209990005709 mediante la presentación de declaración responsable.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 26 de junio de 2020.

Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica por valor de 191,94 € (CIENTO NOVENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).
- Deberá constituirse garantía económica por valor de 800 € (OCHOCIENTOS EUROS) para garantizar la correcta reposición de los pavimentos afectados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal sobre Convivencia Ciudadana y Reguladora del Uso, Ocupación y Limpieza de la Vía Pública (BOIB número 97 de fecha 30-julio-2016).

Requerimientos una vez finalizados las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica para la correcta reposición de los pavimentos afectados, se aportará el Certificado Final de Instalación y la Autorización de Puesta en Servicio de Industria de las instalaciones realizadas con el plano de las mismas sellado por Industria, así como fotografías del estado final de los pavimentos.
- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar la documentación indicada en el párrafo anterior.

3.4.- EXPEDIENTE 2020/006960.- Instalación de nueva línea subterránea de Baja Tensión del C.T. "Ines Gutierrez", nº 31.134 en la C/ de las Estrellas nº 28, Jesús.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto técnico aportado el 31 de marzo de 2020 con RGE nº 20209990003832, visado, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Jordi Masramon Puigdomenech y promovido por Edistribución Redes Digitales S.L.U, que tiene por objeto una Nueva Línea Subterránea de Baja Tensión del C.T. "Ines Gutierrez", nº 31.134.

Segundo.- Denegar la pretensión de realizar las actuaciones indicadas en el proyecto técnico aportado el 31 de marzo de 2020 con RGE 20209990003832 mediante la presentación de declaración responsable.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:



Condiciones

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 26 de junio de 2020.

Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica por valor de 133,20 € (CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS) para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).
- Deberá constituirse garantía económica por valor de 800 € (OCHOCIENTOS EUROS) para garantizar la correcta reposición de los pavimentos afectados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal sobre Convivencia Ciudadana y Reguladora del Uso, Ocupación y Limpieza de la Vía Pública (BOIB número 97 de fecha 30-julio-2016).

Requerimientos una vez finalizados las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica para la correcta reposición de los pavimentos afectados, se aportará el Certificado Final de Instalación y la Autorización de Puesta en Servicio de Industria de las instalaciones realizadas con el plano de las mismas sellado por Industria, así como fotografías del estado final de los pavimentos.
- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar la documentación indicada en el párrafo anterior.

3.5.-EXPEDIENTE 2019/014112.- Segregación finca rústica, finca registral 42.485, sita en el polígono 11, parcela 430, Ses Cases Noves den Pere Costa, Arabí, Santa Eulària des Riu.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR LA LICENCIA DE SEGREGACIÓN** de la finca registral número 42.485, sita en polígono 11, parcela 430, Ses Cases Noves den Pere Costa, Arabí, Santa Eulària des Riu, con referencia catastral 07054A011004300000WE, de una porción de 7.595m² para su agrupación a la finca registral número 1.870.

3.6.-EXPEDIENTE 2019/017984.- Segregación finca rústica. Finca registral 43.207 sita en Can Porchu - Ses Veles, polígono 27, parcela 78, Santa Gertrudis de Fruitera.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR LA LICENCIA DE SEGREGACIÓN de la finca registral número 43.207, Can Porchu – Ses Veles, sita en polígono 27, parcela 78, Santa Gertrudis de Fruitera, con referencia catastral 07054A027000780000WM, de una porción con superficie de 19.730 m² para constituirse en finca independiente, en partición de los bienes heredados por las hermanas Catalina y María Planells Riera en virtud de Escritura de Pacto sucesorio otorgada a su favor por sus progenitores, D. Francisco Planells Costa y Dña. Catalina Riera Tur, autorizada por la Notaria Dña. Maria Eugenia Roa Nonide el día 7 de febrero de 2008, con el número 353 de su protocolo



Segundo.- La eficacia de la licencia de segregación queda condicionada a la inscripción en el Registro de la Propiedad de las condiciones limitativas que para la edificación de una vivienda se derivan de la Norma 16 del PTI.

Tercero.- A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el apartado 11 de la Norma 16 del Plan Territorial Insular, se hace constar que para la construcción de una vivienda en la parcela segregada resultarán de aplicación las limitaciones establecidas en los apartados 9, 7, 2, 3 y 4 de la Norma 16 del PTI:

“9. En las fincas segregadas a partir del día 1 de noviembre de 2016, queda prohibido el uso de vivienda excepto que provengan de una división, segregación o fragmentación practicada en documento público en virtud de donación o pacto sucesorio de padres a hijos - o a hijos de hijos premuertos- o por sucesión testada y/o intestada y se cumplan las reglas anteriores. En este caso, no se exigirá que la finca remanente de la matriz se transmita por donación a un hijo o por herencia, debiendo cumplir esta finca con las reglas anteriores.

Las licencias de edificación en parcelas que se beneficien de la excepción prevista en el párrafo anterior sólo se otorgarán previa aceptación, por parte del propietario, de la obligación de no transmitir inter vivos dicha finca en el plazo de quince años a contar desde el otorgamiento de la licencia. La eficacia de ésta se demorará al momento en que se acredite, ante el ayuntamiento competente, haber practicado la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad de dicha obligación. En cualquier caso, la licencia se condicionará al mantenimiento de esta obligación.

En las fincas adquiridas a partir del 1 de noviembre de 2016 en virtud de título diferente al de donación o pacto sucesorio de padres a hijos - o a hijos de hijos premuertos- o por sucesión testada y/o intestada no se podrá aplicar la excepción prevista en el primer párrafo de este apartado 9.

7. Lo dispuesto en los apartados 2, 3 y 4 de esta Norma no será de aplicación cuando, cumpliéndose con lo exigido en la Norma 15, se trate de fincas registrales resultantes de la división, segregación y fragmentación, practicadas en documento público en virtud de actos dispositivos derivados de sucesión testada y/o intestada o que sean necesarios para llevar a cabo la partición de los bienes por razón hereditaria o para proceder al pago de la legítima, o cuando se trate de donaciones o pactos sucesorios de padres a hijos, en los términos que el artículo 14 bis de la Ley 1/1991, de 30 de enero, de Espacios Naturales y de Régimen Urbanístico de las áreas de Especial Protección de las Illes Balears establece y siempre que el número de fincas derivadas de estas operaciones no supere el número de hijos del donante o de la persona que otorga al pacto sucesorio.

2 En el caso de que de una finca registral ubicada en suelo rústico y las categorías SRC-SRG o SRC-AT y como consecuencia de uno o varios actos de disposición –ya sea por división, fragmentación o segregación simultánea o sucesiva- resulten más de dos fincas independientes, incluida la matriz, la superficie exigida para la construcción de una vivienda en la tercera y sucesivas fincas será el resultado de aplicar sucesivamente el factor multiplicador 2 elevado a (n-2) a la superficie mínima más restrictiva exigida por la normativa en cada uno de los ámbitos territoriales concretos, siendo n el número de fincas segregadas, fragmentadas o divididas a partir del día 17.07.1997, incluido éste.

3 En el caso que de una finca registral ubicada en suelo rústico en categoría distinta de SRC-SRG o SRC-AT y como consecuencia de uno o varios actos de disposición, ya sea por división, fragmentación o segregación simultánea o sucesiva- resulten dos o más fincas independientes, incluida la matriz, la superficie exigida para la construcción de una vivienda en la segunda y sucesivas fincas será el resultado de aplicar sucesivamente el factor multiplicador 2 elevado a (n-1) a la superficie mínima más restrictiva exigida por la normativa en cada uno de los ámbitos territoriales concretos, siendo n el número de fincas segregadas, fragmentadas o divididas a partir del día 17.07.1997, incluido éste.

4 Cuando la finca sometida a operaciones de segregación, fragmentación o división tenga



diversas calificaciones que impliquen la exigencia de superficies mínimas distintas de las señaladas para SRC-SRG o SRC-AT, resultará de aplicación el factor señalado en el apartado 3 anterior.

3.7.-EXPEDIENTE 2018/017481.- Agrupación de 2 fincas rústicas. Fincas registrales 12.212 y 16.032 sitas en el Polígono 20, Can Mariano Sort, Ctra. San Miguel Km 1, Jesús.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la licencia de AGRUPACIÓN de las fincas registrales números 12.212 y 16.032, sitas en el polígono 20, Ctra. Sant Miquel, Can Mariano Sort, Jesús, para su constitución en una única parcela cuya descripción es la siguiente:

- Parcela rústica con una superficie de 10.197,08m², según medición real, clasificada por las vigentes normas subsidiarias de planeamiento municipal como Suelo Rústico Común, parte en la calificación de Área de Transición (SRC-AT), con aproximadamente 6.907m², de los cuales aproximadamente 1.518 m² se encuentran dentro del Área de Protección Territorial (APT) de Carreteras; y parte con la calificación de Régimen General (SRC-SRG), con aproximadamente 3.290,08 m². La finca dispone de las referencias catastrales 5637017CD6153N0001IY, 5637024CD6153N0001ZY, 5637019CD6153N0001EY y 5637023CD6153N0001SY.

Sobre la parcela existen construidas diferentes edificaciones: una edificación principal, anterior al año 1956, con una superficie construida de 707,78 m², distribuidos en planta baja y planta piso, así como varias edificaciones anejas consistentes en anexo 1, con una superficie de 20,70 m², anejo 2-3 con una superficie de 107,40 m² y anejo 4 con una superficie de 21,27 m².

Segundo.- La efectividad de la licencia queda condicionada a:

- Inscribir la superficie total de la nueva finca agrupada como indivisible en el Registro de la Propiedad y vinculada a las edificaciones existentes sobre la parcela, según el art. 15 LSR.
- Deberá regularizarse catastralmente la superficie de la parcela así como el almacén.

3.8.-EXPEDIENTE 2019/016054.- Construcción de edificación destinada a conserjería en la Avda. des Cap Martinet, núm. 144, subentidad C3, Jesús.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** el Proyecto básico, sin visar, con RGE201900009485 de fecha 12/06/19, redactado por el arquitecto D. Kess-Jan Van Gorsel, y documentación complementaria con RGE 202000001128 de fecha 29/01/2020, RGE202000002149 de fecha 18/02/2020, RGE202000003705 de fecha 08/04/2020 y con RGE202099900004469 de fecha 14/04/2020, se desprende que se pretende la **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN DESTINADA A UNA CONSERJERÍA**, en c/ Avda des Cap Martinet nº 144, subparcela C3, Jesús, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, en particular:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:



- En el plazo de 6 meses desde la concesión de la licencia, y como requisito indispensable para el inicio de las obras, deberá aportarse Proyecto de Ejecución visado. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.
- Deberá aportarse Estudio de Seguridad y Salud.
- Deberá aportarse Estudio de Gestión de Residuos **visado** por colegio profesional correspondiente, **y depositarse fianza** por importe de **120,31€** en garantía de la correcta gestión de los residuos, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto), modificada por acuerdo de fecha 29.07.2011 (BOIB nº 128 de 27.08.2011).
- Deberá aportarse Asume de arquitecto, Nombramiento del aparejador y nombramiento del constructor.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Condiciones de la licencia tras su expedición

- Cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en su expediente E20-0791
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

3.9.-EXPEDIENTE 2019/015945.- Construcción de un almacén en la Avda. des Cap Martinet, núm 144, subentidad B4, Jesús.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** el Proyecto básico, sin visar, con RGE201900009487 de fecha 12/06/19, redactado por el arquitecto D. Kess-Jan Van Gorsel, y documentación complementaria con RGE202000001129 de fecha 29/01/2020, RGE 202000002151 de fecha 18/02/2020, RGE 202000003704 del 08/04/2020 y RGE202099900004470 de fecha 14/04/2020, para la **CONSTRUCCIÓN DE UN ALMACÉN DE PLANTA BAJA** en c/ Avda des Cap Martinet nº 144, subparcela B4, Jesús, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, en particular:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- En el plazo de 6 meses desde la concesión de la licencia, y como requisito indispensable para el inicio de las obras, deberá aportarse Proyecto de Ejecución



visado. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.

- Deberá aportarse Estudio de Seguridad y Salud.
- Deberá aportarse Estudio de Gestión de Residuos **visado** por colegio profesional correspondiente, **y depositarse fianza** por importe de **108,71€** en garantía de la correcta gestión de los residuos, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto), modificada por acuerdo de fecha 29.07.2011 (BOIB nº 128 de 27.08.2011).
- Deberá aportarse Asume de arquitecto, Nombramiento del aparejador y nombramiento del constructor.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Condiciones de la licencia tras su expedición

- Cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en su expediente E20-0789
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

3.10.-EXPEDIENTE 2019/007499.- Instalación de nueva línea subterránea de media tensión y nuevo Centro de Transformación y nueva línea subterránea de baja tensión del CT a instalar en Parcela 209, polígono 13, Arabí de Dalt, Santa Eulària des Riu.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar los proyectos técnicos aportados el 5 de septiembre de 2018 con RGE nº 201899900006287 y el 5 de septiembre de 2018 con RGE 201899900006291, visados, y el Estudio de Gestión de Residuos de Proyectos, y el "Anexo ampliación información para Proyecto de redes de baja tensión subterránea y proyecto instalación estación transformadora y redes subterráneas de media tensión", ambos presentados en fecha 5 de marzo de 2020 con RGE nº 202099900002409, todos redactados por el Ingeniero Industrial D. Antonio Roig Marí y promovidos por Famosa Real Estate S.L, que tiene por objeto una Nueva Línea Subterránea de Media Tensión y Nuevo Centro de Transformación en Edificio Prefabricado tipo PFU-3 y Nueva Línea Subterránea de Baja Tensión del C.T. nuevo a instalar.

Segundo.- Autorizar que la línea subterránea de media tensión discurra por la zona de dominio público del vial indicado, en la franja de 1 metro situada en la parte exterior de ésta, fuera de la calzada.



La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 5 de junio de 2020.

Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica por valor de 5.654,98 € (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS) para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).
- Deberá constituirse garantía económica por valor de 71.250,00€ (SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS) para garantizar la correcta reposición de los pavimentos afectados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal sobre Convivencia Ciudadana y Reguladora del Uso, Ocupación y Limpieza de la Vía Pública (BOIB número 97 de fecha 30-julio-2016).

Requerimientos una vez finalizados las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica para la correcta reposición de los pavimentos afectados, se aportará el Certificado Final de Instalación y la Autorización de Puesta en Servicio de Industria de las instalaciones realizadas con el plano de las mismas sellado por Industria, así como fotografías del estado final de los pavimentos en los cuales se pretende actuar y fotografía en la cual se compruebe la retirada del poste de madera a sustituir por la nueva torre.
- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar la documentación indicada en el párrafo anterior.

4.- ACTIVIDADES

4.1.- EXPEDIENTE 2019/010580.- Permiso de instalación de actividad permanente mayor para la reforma y ampliación de establecimiento de alojamiento turístico, Hotel W, sito en Passeig de la Mar nº 8, Santa Eulària des Riu.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- OTORGAR PERMISO DE INSTALACIÓN PARA LA ACTIVIDAD PERMANENTE MAYOR PARA LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO DENOMINADO "W" sito en Passeig de la Mar nº 5, Santa Eulària des Riu, según documentación técnica "Proyecto para la reforma y ampliación de una actividad existente de alojamientos turísticos" firmado por el arquitecto, José María García Sánchez y por el ingeniero técnico industrial, Antonio Prats Costa, sin visado colegial, presentado en fecha 19.02.2020 con RGE 202099900001771, RGE 202099900001772 y RGE 202099900001173; y presentado nuevamente en fecha 25.02.2020 con RGE 202000002545 (PA02) y Anexo al mismo, sin visar, presentado en fecha 01.07.2020 con RGE 202099900008477 y presentado nuevamente en fecha 14.07.2020 con RGE



202000008161 (APA02) y Ficha Resumen firmada por el arquitecto, José María García Sánchez, por el ingeniero técnico industrial, Antonio Prats Costa, y por el titular de la actividad, sin visado colegial, presentada en fecha 19.02.2020 con RGE 202099900001771 y presentada nuevamente en fecha 25.02.2020 con RGE 202000002545 (FR02), con sujeción a las condiciones establecidas en el informe emitido por los servicios técnicos municipales, **A EXCEPCIÓN DE LAS INSTALACIONES SIGUIENTES:**

- Por no contar con título habilitante para la ejecución de las obras, según lo indicado en el apartado Sexto del informe del técnico municipal emitido, las siguientes instalaciones:
 - A.- Parte de “cuarto de instalaciones/calderas” ubicado en la planta inferior, calderas las cuales producen la ACS del establecimiento hotelero y actividades complementarias
 - B.- Paneles Fonoabsorbentes en planta cubierta
 - C.- Nuevo espacio-chimenea con conductos de extracción y admisión de aire en fachada de calle Ricardo Curtoys Gotarredona, junto a habitación 107
- **El uso de establecimiento público** definido en el artículo 5.2.02.3.d de las NNSS MOD 7 para un uso de público distinto a huéspedes del establecimiento hotelero, según lo indicado en el apartado Octavo del informe emitido, para:
 - A.- La zona situada en la planta inferior al Sur-Oeste de la edificación.
Únicamente se permitirá el uso de Bar indicado en el APA02 para los huéspedes del establecimiento hotelero, y en ningún caso podrá ser ejercida dicha actividad como establecimiento público abierto al público en general, según lo establecido por el artículo 5.2.03.5.c de las NNSS (según Modificación puntual nº 7 de las mismas).
 - B.- La zona situada en la planta cubierta de la edificación.
Únicamente se permitirá el uso de Cafetería indicado en el APA02 para los huéspedes del establecimiento hotelero, y en ningún caso podrá ser ejercida dicha actividad como establecimiento público abierto al público en general.Además, en ningún caso queda autorizada la instalación de instalaciones propias de cocina en la planta cubierta ni su posible ejercicio.

Por lo que, se informa, deberá presentarse subsanación de los extremos informados desfavorablemente, con carácter previo a la expedición del Permiso de instalación.

SEGUNDO.- Previo a la retirada del Permiso de Instalación deberá presentarse la siguiente documentación:

- A.- Planos corregidos en los cuales no aparezcan las instalaciones indicadas en los puntos A, C y D señaladas en el apartado anterior y descritas en el apartado sexto del informe del técnico municipal.
- B.- Justificación de cómo se prevé producir el ACS necesario para la actividad pretendida al ser informado con sentido desfavorable la ubicación donde se grafían las dos calderas de producción de ACS, además de otras instalaciones.
- C.- Toda la documentación indicada en el apartado NOVENO del informe del ingeniero municipal, en referencia al cumplimiento de lo establecido por el DB SUA del CTE.
- D.- Nuevos planos de alzado en los cuales se representen las instalaciones en cubierta y debiendo considerar lo establecido por el artículo 5.1.06 de las NNSS, según se indica en el apartado [B].NOVENO.C.5 del informe del ingeniero municipal.



E.- Toda la documentación indicada en el apartado [B].NOVENO.C.6 del informe emitido, en referencia al cumplimiento de lo establecido por la norma UNE 60250:2008.

F.- Toda la documentación indicada en el apartado [B].NOVENO.D.4 del informe técnico emitido, en referencia al cumplimiento de lo establecido por el DB SI del CTE.

G.-Toda la documentación indicada en el apartado [B].NOVENO.E.7 del informe , en referencia al cumplimiento de lo establecido por el Real Decreto 212/2002 y resto de normativa con referencia al ruido y vibraciones que provoquen las máquinas ubicadas en el exterior.

H.- Toda la documentación indicada en el apartado [B].NOVENO.F.4 del informe del ingeniero municipal, en referencia al cumplimiento de lo establecido en la OM RESIDUOS.

5.- CONTRATACIÓN

5.1.-Ver expediente de contratación EXP2020/011091 de Revisión y actualización del callejero urbano del municipio y acordar lo que proceda.

Vista la propuesta, que dice:

“Necesidad a satisfacer:

REVISIÓN, DIGITALIZACIÓN Y PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL CALLEJERO MUNICIPAL DE SANTA EULÀRIA DES RIU
- Revisión en campo del estado actual del callejero urbano municipal (nombre de calles y números de policía).
- Digitalización e incorporación a la SIG municipal del estado actual.
- Diagnóstico de la situación actual y propuesta de actualización
- Incorporación al SIG municipal de la propuesta de actualización aprobada por la corporación municipal.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Servicio	
Objeto del contrato: Revisión y actualización del callejero urbano municipal	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 71351810-4	
Valor estimado del contrato: 14.999€	IVA: 3.149,79€
Precio: 14.999€	IVA:3.149,79€
Duración: Máximo 1 año	

Propuesta empresas solicitud oferta

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante contrato menor, y con objeto de justificar la obtención de la mejor oferta, se recomienda solicitar ofertas a:

- DAVID ABEL BARREDA CARDONA. NIF (). 615 421 228 - infor@davidbarreda.es . C/SANT JOSEP 28 PTA 4 DE SANTA EULÀRIA DES RIU (ILLES BALEARS) 07840
- SAIKO GEOMÀTICA Y TOPOGRAFÍA, S.L. CIF B44525715. 625 664 853 - admin@saikogeotop.es . C/MESTRE JOAQUÍN VIDAL 12 4ºB DE VILA-REAL (CASTELLÓ) 12540



- JOAN MAYANS WILLOCQUET. NIF (). 656 874 889 - joannorteibiza@gmail.com. ES RECÓ AP 181 SANT MIQUEL DE BALANSAT (ILLES BALEARS) 07815

Responsable del contrato:

MARTA GONZÁLEZ MENÉNDEZ

Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, emito el siguiente,

INFORME

Justificación de la no alteración del objeto del contrato:

Mediante el presente declaro, que con la celebración de este contrato, no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería. Tampoco se produce concatenación, año tras año del mismo contrato menor, que supondría fraccionamiento irregular."

...\...

Examinada la documentación que acompaña al expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Aceptar la propuesta del departamento de Urbanismo y Actividades en la que queda acreditada la necesidad de revisión y actualización del callejero urbano del municipio.

Segundo.- Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- DAVID ABEL BARREDA CARDONA, NIF ().
- SAIKO GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA, S.L. NIF B44525715.
- JOAN MAYANS WILLOCQUET, NIF ().

5.2.-Ver expediente de contratación EXP2020/011097 de Asistencia técnica topográfica y acordar lo que proceda.

Vista la propuesta, que dice:

...\...

"Necesidad a satisfacer:

Asistencia topográfica 2020-2021 para realizar las siguientes labores:

- I. *Levantamientos topográficos, replanteos e informes topográficos a petición de los servicios técnicos municipales.*
- II. *Informes de ocupación de vía pública.*



- III. Implantación de un sistema de información geográfica en el nuevo servidor de urbanismo. Migración y actualización de las BBDD geográficas existentes en el antiguo servidor: expedientes de obra, callejero, patrimonio
- IV. Creación de nuevas BBDD geográficas: infracciones e inventario de caminos.
- V. Actualización del visor cartográfico Geoxarc y creación de visores cartográficos temáticos para uso interno.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Servicio	
Objeto del contrato: Contratación de la asistencia técnica topográfica	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 71351810-4	
Valor estimado del contrato: 14.999€	IVA: 3.149,79€
Precio: 14.999€	IVA:3.149,79€
Duración: Máximo 1 año	

Propuesta empresas solicitud oferta

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante contrato menor, y con objeto de justificar la obtención de la mejor oferta, se recomienda solicitar ofertas a:

- DAVID ABEL BARREDA CARDONA. NIF (). 615 421 228 - infor@davidbarreda.es. C/SANT JOSEP 28 PTA 4 DE SANTA EULÀRIA DES RIU (ILLES BALEARS) 07840
- SAIKO GEOMÀTICA Y TOPOGRAFÍA, S.L. CIF B44525715. 625 664 853 - admin@saikogeotop.es. C/MESTRE JOAQUÍN VIDAL 12 4ºB DE VILA-REAL (CASTELLÓ) 12540
- JOAN MAYANS WILLOCQUET. NIF (). 656 874 889 - joannorteibiza@gmail.com. ES RECÓ AP 181 SANT MIQUEL DE BALANSAT (ILLES BALEARS) 07815

Responsable del contrato:

MARTA GONZÁLEZ MENÉNDEZ

Y en cumplimiento del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, emito el siguiente,

INFORME

Justificación de la no alteración del objeto del contrato:

Mediante el presente declaro, que con la celebración de este contrato, no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería. Tampoco se produce concatenación, año tras año del mismo contrato menor, que supondría fraccionamiento irregular.”

...\...



Examinada la documentación que acompaña al expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Aceptar la propuesta del departamento de Urbanismo y Actividades en la que queda acreditada la necesidad de asistencia técnica topográfica.

Segundo.- Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- DAVID ABEL BARREDA CARDONA, NIF ()
- SAIKO GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA, S.L. NIF B44525715.
- JOAN MAYANS WILLOCQUET, NIF ()

5.3.-Ver expediente de contratación EXP2020/010438 de Redacción de pliegos que deberán regir el nuevo contrato de recogida de residuos, limpieza urbana y limpieza de playas e informe de adjudicación y acordar lo que proceda.

Vista la propuesta, que dice:

...\...

“Necesidad a satisfacer:

El contrato de recogida de residuos, limpieza viaria y limpieza de playas, en fase de pre-licitación, es uno de los más complejos y potentes a nivel económico y funcional del ayuntamiento. Se requiere de elevados conocimientos de la gestión de residuos, y a la vez, de un conocimiento del mercado de equipos y sistema que garanticen el buen resultado de un contrato vital para un municipio. Por ello, se requiere contratar a expertos para que aporten su conocimiento en la materia y su experiencia en otros municipios, que junto con los criterios y conocimientos propios en materia de gestión de residuos, se plasme en un documento técnico todos los requisitos y obligaciones que se requieran para dicho servicio, y se propicie un pliego que rija un contrato de máximo nivel, priorizando la sostenibilidad en el contexto de los residuos, la calidad, la eficiencia y la imagen.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Servicios	
Objeto del contrato: Redacción Pliego de condiciones Contrato Residuos e Informe de Adjudicación	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 71356200-0	
Valor estimado del contrato: 14.980 €	IVA: 3.145,8 €
Precio: 14.980 €	IVA: 3.145,8 €
Duración: 4 meses	

Propuesta empresas solicitud oferta



A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante contrato menor, y con objeto de justificar la obtención de la mejor oferta, se recomienda solicitar ofertas a:

- Jordi Llop Perelló, NIF () i direcció C/ Peixateria 8, 1er, La Selva del Camp CP 43470.
- Simbiosi industrial SL, NIF B-66347451, i direcció C/ Compte Borrell 167 4-4, Barcelona CP 08015
- Joan Mayans Willocquet, NIF () i direcció "Es Recó", Apartado Correos 181, 07815, Sant Miquel, Ibiza

Responsable del contrato:

Javier Gómez Ribas

Y en cumplimiento del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Justificación de la no alteración del objeto del contrato:

Mediante el presente declaro, que con la celebración de este contrato, no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería. Tampoco se produce concatenación, año tras año del mismo contrato menor, que supondría fraccionamiento irregular."

...\...

Examinada la documentación que acompaña al expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Aceptar la propuesta del departamento de Medio Ambiente en la que queda acreditada la redacción de pliegos que deberán regir el nuevo contrato de recogida de residuos, limpieza urbana y limpieza de playas e informe de adjudicación,

Segundo.- Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- JORDI LLOP PERELLÓ, NIF ()
- SIMBIOSI INDUSTRIAL SL, NIF B-66347451.
- JOAN MAYANS WILLOCQUET, NIF ()

Se hace constar que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 la Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público, la concejal Dña. Cristina Tur Colomar se ausenta de la sala para la adopción del siguiente acuerdo:



5.4.-Ver expediente de contratación EXP2020/011103 de Compra de muebles y equipamiento para la escoleta infantil Menuts de Santa Gertrudis y acordar lo que proceda.

Vista la propuesta, que dice:

“Necesidad a satisfacer:

El ayuntamiento de Santa Eulària des Riu puso en marcha la escoleta pública infantil MENUTS en el curso 2010-2011 con 4 aulas con capacidad total para 55 niños:

- una de 0-1 años de 7 plazas
- una de 1-2 años de 12 plazas
- 2 de 2-3 años de 18 plazas cada una (total 36 plazas)

En la Comisión de escolarización de septiembre de 2018 se constató que había 12 niños de 1-2 años que no habían podido ser admitidos por falta de plazas para esa edad.

A parte de las familias que pedían plaza durante los periodos de inscripción, hay que tener en cuenta a otras familias que pedían plaza durante el año **fuera de plazo oficial** y que no pudieron entrar. En la última estadística del curso 2018-2019 se detectó falta de plaza para 9 niños de 0-1 años y 15 niños de 1-2 años.

Urbanísticamente, la escoleta ya estaba proyectada para una posible ampliación, en una segunda fase, de dos aulas más, una para 0-1 años de 7 plazas y otra para 1-2 años de 12 plazas; con el correspondiente patio exterior para zona de juegos. De esta forma, el centro dispondrá de un total de 74 plazas.

En 2020 el Ayuntamiento está llevando a cabo las obras de la ampliación de la segunda fase del proyecto con la previsión de poner en funcionamiento las nuevas dos aulas durante el próximo curso 2020-2021.

Los muebles y equipamientos necesarios para la puesta en marcha de esta ampliación de dos aulas son los siguientes:

EQUIPAMIENTO PARA AULA NUEVA 0-1 AÑOS

- 2 Colgador 4 casillas en melamina acabado de haya con esquinas de PVC. 4 casillas y 4 colgadores dobles de plástico. Dimensiones de largo 80cms, altura 30cm, profundidad 22'5cm.
- 1 Mueble base 3 estantes con paneles de melamina, acabados en haya con esquinas de pvc. Provisto de 3 estantes, dos de ellos intercambiables en altura y zócalo. Dimensiones: ancho 80cm, alto 75cm, profundidad 40cm.
- 1 Mueble pequeño, sin puertas, con paneles de melamina, acabados en haya con esquinas de pvc. Provisto de 2 estanterías y zócalo. Dimensiones: ancho 80cm, alto 42cm, profundidad.40cm.
- 1 Tapiz de base azul de espuma de poliéster, densidad 24kg/m³ y recubierto de de una tela de malla revestida ignífuga M2 con base anti aislante. Dimensiones: largo 200cm, ancho 130cms, y grueso 4 cm.
- 2 Espejo de metacrilato 100X50 esquinas amarillas realizado en metacrilato de espejo de 5 mm de grueso y estratificado sobre una base de aglomerado de 6 mm. Esquinas de pvc de 1'2mm. Con tornillos y tapones de Seguridad. Dimensiones: 100X50cm.



- 1 Barra equilibrio de madera de 100 cms .
- 1 Cojín de cambio curvado máxima Seguridad realizado con espuma de densidad de 24kg/m³, revestido de una tela de soporte de pvc. Lavable, Rentable, neutro y con base que no resbale. Medidas: largo 70cm, ancho 50cm i grueso 5 i 15 cm.
- 1 Mueble para pañales 8 casillas con paneles de melamina. Acabado de haya con esquinas de pvc. 8 casillas. Dimensiones: ancho 80cm, alto 41'5cm, profund.ext.27cm, profund.int.24'5cm.
- 1 Contenedor higiénico grande para pañales realizado en plástico . Capacidad hasta 45 pañales. Medidas: largo 36 cms, ancho 28 cms, alto 86cms.
- 7 Cuna 90X45 realizadas en madera de haya. Equipada con 4 ruedas (2 con sistema de freno), con somier regulable de dos alturas i 4 laterales de barrotes fijos. Dimensiones totales: largo 98cm, ancho 52cm, alto 91 cm. Dimensiones interiores: largo 90Xamplada 45cm.
- 7 colchón 90X45 ignífugo M2 fabricado en espuma de poliéster con funda plastificada. Color blanco. Dimensiones: largo 90cm, ancho 45 cm, grosor 10cm
- 14 Sabanitas bajas ajustables 90X45 realizadas en 100% algodón amarillo. Lavado a 90°. Dimensiones: largo 90cm, ancho 45cm.
- 14 Sábanas de sobre 90X45CM-100% algodón amarillo. Dimensiones: largo 121cm, ancho 67cm. Fabricado en 100%. algodón. Lavado a 60°.
- 9 Manta Polar Ignífuga norma 12952 100X75 cm amarillo. Realizado 100%poliéster-350g/m². Lavado a 60° y secado en máquina. Dimensiones: 100X75 cm.
- 2 Gandula especial guardería infantil. Compuesta por: 1 chasis metálico reforzado con cremallera, 1 funda amovible , 2 refuerzos de espuma (situados en los tubos del asiento y del respaldo para proteger al niño). En posición estirada: largo 85cm, ancho 40cm, altura 52 cm.
- 2 Funda de recambio per a les gandules. Lavado a 60°.

EQUIPAMIENTO PARA AULA NUEVA 1-2 AÑOS

- 2 Colgador 7 pomos de madera color amarillo. Realizado con DM lacado de color realizado en madera. Pomos de haya. Dimensiones: largo 100cm, alto 10cm, grueso 2 cm.
- 2 Mesa 120X80 T1 haya. Superficie de estratificado, perfiles de haya macizo barnizados y redondeados. 4 patas de haya macizo barnizado. Dimensiones: 120X80cm. Altura mesa 46cm.
- 12 Sillas haya . Fabricada con haya macizo y estructura reforzada. Asiento y respaldo estratificado de 9mm de grosor. Patas posteriores curvadas para una mayor estabilidad. Barnizada con elementos no tóxicos. Apilable. Altura asiento 26cm.
- 1 Mueble base 3 estantes con paneles de melanina, acabados en haya con esquinas de pvc. Provisto de 3 estantes, dos de ellos intercambiables en altura y zócalo. Dimensiones: ancho 80cm, alto 75cm, profundidad 40cm.
- 1 Mueble con cubetas. Realizado con paneles de melanina. Acabado en haya con esquinas de PVC y zócalo. Provisto de 12 cubetas de color variado. Dimensiones: ancho 69cm, alto 75cm, profund 40cm. Dimensiones cubetas: ancho 31,5cm, alto 7,5cm, profund 37,5cm i 15.
- 1 Armario con puertas pequeñas de haya. Armario de 5 estanterías y 2 puertas con estanterías



en el interior. Realizado con paneles de melamina. Acabado en haya con esquinas de pvc y zócalo.. Dimensiones: ancho 80cm, alto 143cm, profund 40 cms.

- 1 Buque didáctico frontal haya. Realizado con paneles de melamina , acabado con haya y esquinas en PVC. Dispone de 4 ruedas con freno. La parte superior dispone de compartimentos.
- 1 Buque bajo con ruedas amarillo. Realizado con paneles de melamina de melamina. Acabado en haya con esquinas de PVC. 4 casillas i 4 ruedas. Dimensiones: ancho 55cm, alto 55cm, profund 40 cm.
- 2 Espejos de metacrilato 100X50 Esquinas amarillas. Realizado con metacrilato de espejo de 5mm de grueso, y estratificado sobre una base de aglomerado de 6 mm. Esquinas de pvc de 1'2mm. Con tornillos y tapones de seguridad. Dimensiones: 100X50cm.
- 1 Barra equilibrio de madera 1 altura. Realizado en madera. Dimensiones: largo 100 cm
- 1 Tapiz de base, azul. Realizado en espuma de poliéster, densidad 24kg/m³ i recubierto de una tela de malla revestida ignífuga M2 con base anti aislante Dimensiones: largo 200cm, ancho 130cm, y grueso 4 cm.
- 1 Cogín de cambio curvado. Fabricado en espuma de poliéster, densidad 16 Kg/m³ recubierto de tela revestida ignífuga M2. Dimensiones: largo 70cm, ancho 50cm, grueso 5 a 10 cm.
- 1 Mueble para pañales con paneles de melamina 8 casillas. Acabado en haya. Acabado en haya con esquinas de pvc. 8 casillas. Dimensiones: ancho 80cm, alto 41'5cm, profund.ext.27cm, profund.int.24'5cm.
- 1 Mueble para pañales 4 casillas cuadrado. Con paneles de melamina. Acabado en haya con esquinas de pvc. Profund. interior 24,5cm. Preparado para colgar a la pared. Dimensiones: ancho 41 cm, alto 41,5cm i 27 cm de profund.
- 1 Escalera de madera para cambiador. Estructura realizada con paneles de melamina y escalones de haya macizo con formas redondeadas. Dimensiones: Es necesario ajustarse al espacio físico de 80cm ancho, 60 cm alto, 82 profund.
- 1 Espejo sobre lavabo inclinado 100X40 cm. Espejo inclinado con marco de madera barnizada. Realizado con Realitzat amb plexiglàs muy resistente. Dimensiones: 100X40cm.
- 1 Contenedor higiénico grande para pañales realizado en plastico. Capacidad hasta 45 pañales. Medidas: largo 36 cms, ancho 28 cms, alto 86cms.
- 12 Camas apilables naranja. Realizadas en tela ignífuga M2 amovible con superficie textil porosa termoline. Patas de tubo metálico con 4 angulos redondeados de plástico resistente. Dimensiones: 130X54X15,5cm.
- 24 Sábanas bajas para cama apilable en color. Fabricado en 50% cotó i 50% poliéster 132g/m². Lavado a 90°.
- 14 Manta Polar Ignífuga norma 12952 100X75 cm amarillo. Realizado en 100% poliéster-350g/m². Lavado a 60° y secado en máquina. Dimensiones: 100X75 cm.

NUEVO PATIO EXTERIOR:

- 1 Playground Combinable. 8 combinaciones diferentes. Consta de dos toboganes, un túnel i dos torres. Dimensiones: largo 445cm, ancho 114cm, alto 128cm.
- 1 Casa Multi usos. Con una cocina-mostrador . Equipada con timbre, teléfono inalámbrico, 2 ventanas y una puerta. Dimensiones: 142x140x133cm.



Características del contrato:

Tipo de contrato: SUMINISTROS	
Objeto del contrato: CONTRATACIÓN DE LA COMPRA DE MUEBLES Y EQUIPAMIENTOS PARA LA ESCOLETA INFANTIL MENUTS DE SANTA GERTRUDIS.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 39160000-1	
Valor estimado del contrato: 8.725€	IVA 21%: 1.832,25€
Precio: 8.725€	IVA: 1.832,25€
Duración: 1 mes	

Propuesta empresas solicitud oferta

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante contrato menor, y con objeto de justificar la obtención de la mejor oferta, se recomienda solicitar ofertas a las siguientes empresas capacitadas, para desarrollar correctamente el objeto del contrato:

- HERMEX IBÉRICA S.A. CIF A-58675513
Mail: hermex@hermex.es
Tfno.: 932440352
- SERVICIOS TUR COLOMAR S.L. CIF B-578239
16 mail: info@mueblescanramon.com tfno: 971339670
- MUEBLES LA FÁBRICA. CIF B08895070
mail: ibiza@muebleslafabrica.com
Tfno: 971313269

Responsable del contrato: SERVICIOS SOCIALES

Eulalia Guasch Mari, coordinadora del Área de Servicios Personales

Y en cumplimiento del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Justificación de la no alteración del objeto del contrato:

Mediante el presente declaro, que con la celebración de este contrato, no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería. Tampoco se produce concatenación, año tras año del mismo contrato menor, que supondría fraccionamiento irregular.”

...\...

Examinada la documentación que acompaña al expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de



febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Aceptar la propuesta del departamento de Servicios Sociales en la que queda acreditada la necesidad de compra de muebles y equipamiento para la escoleta infantil Menuts de Santa Gertrudis.

Segundo.- Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- HERMEX IBÉRICA S.A. NIF A-58675513.
- SERVICIOS TUR COLOMAR S.L. NIF B-578239.
- MUEBLES LA FÁBRICA, NIF B08895070.

Tras la adopción del acuerdo se incorpora de nuevo la concejal Dña. Cristina Tur Colomar.

5.5.-Ver expediente de contratación EXP2020/011139 de Servicio de limpieza e higienización del sistema y equipos de climatización y control de calidad del aire del Centro Cultural de Jesús y acordar lo que proceda.

Vista la propuesta, que dice:

...\...

“Necesidad a satisfacer:

<i>Contratación del servicio de limpieza e higienización del sistema y equipos de climatización y control de calidad del aire del centro cultural de Jesús</i>
--

Características del contrato:

<i>Tipo de contrato: servicio</i>	
<i>Objeto del contrato: higienización de instalaciones</i>	
<i>Procedimiento de contratación: Contrato menor</i>	<i>Tipo de Tramitación: ordinaria</i>
<i>Código CPV: 90920000-2</i>	
<i>Valor estimado del contrato: 12.243,24 €</i>	<i>IVA: 2.124,86 €</i>
<i>Precio: 12.243,24 €</i>	<i>IVA: 2.124,86 €</i>
<i>Duración: 2 meses</i>	

Propuesta empresas solicitud oferta

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante contrato menor, y con objeto de justificar la obtención de la mejor oferta, se recomienda solicitar ofertas a:



ONDOAN SERVICIOS, S.A.

Oficina Zamudio Tel: 944 522 313 Fax: 944 521 047
Parque Tecnológico Edificio 101-C
48170 Zamudio – Bizkaia
rcastelo@ondoan.com

FRIESA

C/ Río 27
Polígono Can Bufí - Eivissa
Tf.- 971310651 / 971313513
info@friesa.es

HOGRUP IBIZA

C/ Canàries, 31
Edif CETIS - Torre 6 - Planta 2 - oficina 205
Eivissa
info@hogrup.com
971592046

Responsable del contrato:

Antonio Tur Riera

Y en cumplimiento del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Justificación de la no alteración del objeto del contrato:

Mediante el presente declaro, que con la celebración de este contrato, no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería. Tampoco se produce concatenación, año tras año del mismo contrato menor, que supondría fraccionamiento irregular."

...\...

Examinada la documentación que acompaña al expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Aceptar la propuesta del departamento de Cultura en la que queda acreditada la necesidad de Servicio de limpieza e higienización del sistema y equipos de climatización y control de calidad del aire del Centro Cultural de Jesús.

Segundo.- Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- ONDOAN SERVICIOS, S.A., NIF F48128730.



- FRIESA, NIF A07024235.
- HOGROUP IBIZA, NIF B16588949.

5.6.-Ver expediente de contratación EXP2020/011104 de Inserción publicitaria Especial Turismo por Baleares del Diario de Ibiza y Diario de Mallorca y acordar lo que proceda.

Vista la propuesta, que dice:

...\...

“Necesidad a satisfacer:

Actualmente y a nivel global, estamos viviendo una crisis sanitaria y económica nunca antes vista en la historia reciente. La pandemia, ha ocasionado un nuevo escenario social, en el que las personas están asumiendo nuevos hábitos de consumo, también en el ámbito turístico, para garantizar la seguridad sanitaria.

Los principales mercados turísticos con los que Ibiza opera, estos son el nacional, el británico, el italiano y el alemán en este orden de relevancia, en estos momentos se encuentran con otros escenarios derivados de la crisis sanitaria, principalmente por las diferencias en los cambios normativos en materia de seguridad sanitaria entre países y entre autonomías. Estos hechos, han desencadenado en que la demanda turística haya caído a mínimos y que genere una situación excepcional e incierta en los destinos turísticos, más marcado aún si cabe, en aquellos que tienen una dependencia económica de esta industria tan alta como es el caso de la isla de Ibiza en general y de Santa Eulària des Riu en particular.

Para afrontar esta nueva situación económica y social, es necesario buscar nuevas vías de comunicación en otros mercados o incentivar los ya existentes. En este sentido, la regiduría de Promoción y Dinamización Turística del Ajuntament de Santa Eulària des Riu, ve necesaria el estímulo de canales de demanda próximos a la isla de Ibiza, para incentivar las visitas a Santa Eulària des Riu. De esta forma, también se da respuesta a la creciente necesidad por parte de los consumidores de viajes de ir a destinos cercanos, lejos de las grandes masas y con total seguridad sanitaria. Ampliando, la isla de Ibiza y en consecuencia Santa Eulària des Riu, son unos destinos totalmente seguros, gracias no solo al bajo porcentaje de contagios de la pandemia sino también a la facilidad con la que se controlan los flujos de entrada, es decir, a través de los controles sanitarios establecidos en puertos y aeropuertos, hecho que nos distingue de muchos otros destinos.

Por lo anteriormente expuesto, desde la concejalía, deseamos llevar a cabo una inserción publicitaria, a doble página y a color, en el Especial Turismo por Baleares, un monográfico turístico, dirigido a público final, es decir a potenciales turistas. Se trata de un producto desarrollado por el Diario de Ibiza y por el Diario de Mallorca, que difundirá la oferta turística de las Islas Baleares por las islas y por las ciudades de Alicante, Aragón, Cataluña y Comunidad Valenciana. Se distribuirán 90k ejemplares durante el mes de julio en las cabeceras del Grupo Prensa Ibérica: El Periódico de Cataluña, Diario de Mallorca, Diario de Ibiza, Levante-EMV, Diario Información, El Periódico de Aragón, Diari de Girona y Súper Deporte.

A través de esta publicación, permitirá a público final, consumidor de viajes, conocer de primera mano la oferta turística de Baleares en general y de Santa Eulària en particular.

En la inserción a doble página que queremos contratar desde la concejalía, deseamos insertar un anuncio y un reportaje de 2.500 caracteres, ambos a color. En ellos, comunicaremos un anuncio de Hoteles con Encanto, listando a todos los alojamientos incluidos, además de un artículo de 2500 caracteres, en el que presentamos a Santa Eulària como destino familiar, cultural, de ocio y deportivo para luego entrar en Hoteles con Encanto, explicando sus bondades, particularidades y servicios.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Contrato de servicio



<i>Objeto del contrato: Inserción publicitaria Especial Turismo por Baleares de un artículo de 2500 caracteres y un anuncio de 248mm de ancho y 336 mm de alto.</i>	
<i>Procedimiento de contratación: Contrato menor</i>	<i>Tipo de Tramitación: ordinaria</i>
<i>Código CPV: 79341400-0 Servicios de Campañas de Publicidad</i>	
<i>Valor estimado del contrato: 5.445,00€</i>	<i>IVA: 945,00€</i>
<i>Precio: 5.445,00€</i>	<i>IVA: 945,00€</i>
<i>Duración: Julio</i>	

Propuesta de adjudicación

Para la inserción del anuncio de Hoteles con Encanto y del artículo de 2500 caracteres de Santa Eulària como destino familiar, de ocio, cultura y deporte, además de fotografías de destino y del producto Hoteles con Encanto. La inserción deberá hacerse a través del siguiente medio:

Diario de Ibiza

Avda. de la Paz, S/N (Esquina con c/ Aubarca)

07800, Ibiza

CIF: A07433444

Tel.: 971190000 / Mail: icoleman@diariodeibiza.es

Justificación de la imposibilidad de solicitar más ofertas

Santa Eulària des Riu, cuenta con una planta hotelera de más de 120 establecimientos, cerca de 1.100 comercios censados (2018) y más de 250 restaurantes, lo que representa holgadamente más de 90% del tejido empresarial de nuestro municipio. Adicionalmente, de la primera de las cifras de alojamientos, hay incluidos más de una veintena de establecimientos que forman parte del producto Hoteles con Encanto y que, además, más de un 80% de ellos se encuentran abiertos o con intención de hacerlo durante este mes de julio. La actual situación, originada por la pandemia COVID-19, ha hecho que los destinos deban buscar nuevos mercados o reposicionarse en los ya presentes, para tratar de recuperar la demanda turística. En este sentido, el levante español, supone una buena oportunidad para comercializar el producto familiar de la isla de Ibiza en general y de Santa Eulària en particular, un mercado muy sensible a la oferta de ocio, de playa, rutas, cultura, gastronomía y a nuestra variada oferta de alojamientos. Adicionalmente, en este nuevo escenario incierto económica y sanitariamente, los alojamientos incluidos en Hoteles con Encanto suponen una oportunidad para descubrir la Ibiza más rural, auténtica y alejada de multitudes, lo que garantiza la seguridad sanitaria. Adicionalmente, la idiosincrasia y arquitectónica de estos establecimientos, con zonas comunes y espacios abiertos al aire libre, además de apartamentos horizontales totalmente verticales, hace que el distanciamiento social también se garantice y en su caso, al tratarse de espacios abiertos, minimizando los riesgos de contacto. Por la especial situación en la que nos encontramos, marcada por la emergencia social, sanitaria y económica que estamos viviendo, la publicación Turismo por Baleares, de la que se distribuirán 90k ejemplares en todas las islas y en las ciudades más importantes del levante de la península (Aragón, Alicante, Cataluña y Comunidad Valenciana), supone una oportunidad para dar a conocer toda nuestra oferta turística y además, incentivando así la demanda en estos micro segmentos. Actualmente, no hay ningún otro grupo de comunicación, de habla castellana, que haga una publicación, tirada de ejemplares y mapa de distribución análogo y consecuentemente, no hay posibilidad de solicitar más ofertas económicas para el mismo servicio.

Responsable del contrato:

María del Carmen Ferrer Torres. Alcaldesa de Santa Eulària des Riu y responsable del departamento de Promoción y Dinamización Turística



Y en cumplimiento del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Justificación de la no alteración del objeto del contrato:

Mediante el presente declaro que, con la celebración de este contrato, no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería. Tampoco se produce concatenación, año tras año del mismo contrato menor, que supondría fraccionamiento irregular.”

...\

Examinada la documentación que acompaña al expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la inserción publicitaria Especial Turismo por Baleares del Diario de Ibiza y Diario de Mallorca, mediante un contrato de servicios, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Segundo.- Aprobar el presupuesto presentado por la empresa Diario de Ibiza con NIF A07433444, para llevar a cabo el servicio de campaña publicitaria, por un importe de 4.500,00 € y 945,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 5.445,00 €.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2020	4321.22602	5.445,00 €

Cuarto.- Nombrar a D^o. María del Carmen Ferrer Torres, Alcaldesa de Santa Eulària des Riu y responsable del departamento de Promoción y Dinamización Turística, como responsable del contrato.

Quinto.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Sexto.- Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.



5.7.-Ver expediente de contratación EXP2020/009421 de Alineación muro existente en entrada Es Canar y acordar lo que proceda.

Vista la propuesta, que dice:

...\

“Necesidad a satisfacer: Se pretende realizar la alineación de un muro existente en el número 24 de la Avda. Es Canar que separa una parcela privada del vial público con la cesión voluntaria de los propietarios de la misma de aproximadamente 32m². El retranqueo será de aproximadamente 1m hacia dentro por una longitud total de 32ml que se ejecuta debido que no es accesible para personas con movilidad reducida y siendo la entrada principal a un núcleo turístico muy importante dando continuidad a lo existente. Actualmente, en el punto a intervenir, la acera tiene un ancho de 85cm, anchura mínima insuficiente para el paso normal de todas las personas que acceden a Es Canar, por lo que se pretende llegar hasta los 1,95m, anchura que sí que hay en el resto de la acera. Cabe indicar que, en este punto el ancho total de la calle des de 11m, siendo en el resto de la vía de 12m, igual a lo reflejado en las NNSS.

Características del contrato:

Tipo de contrato: OBRA	
Objeto del contrato: Muros de contención	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45262620-3	
Valor estimado del contrato: 15.133,18 €	IVA: 3.177,97 €
Precio: 15.133,18 €	IVA: 3.177,97 €
Duración: 2 semanas	

Propuesta empresas solicitud de oferta. A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante contrato menor, y con objeto de justificar la obtención de la mejor oferta, se recomienda solicitar ofertas a las siguientes empresas capacitadas, para desarrollar correctamente el objeto del contrato:

- Entidad Hnos. Parrot S.A., con NIF. A-07030778, persona de contacto ROGER PARROT BERNAT, teléfono 971 31 48 11, mail info@grupohnosparrot.com
- Entidad Tecopsa con NIF. A13303763, persona de contacto, MANUEL MARTÍNEZ CARBONERAS, m.martinez@tecopsa.es
- Entidad Transportes y Excavaciones Riera S.L., con NIF. B57328320, persona de contacto TONI RIERA 670068144

Responsable del contrato: D. Germán Noguera González

Y en cumplimiento del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Justificación de la no alteración del objeto del contrato:

Mediante el presente declaro, que, con la celebración de este contrato, no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y no se está fraccionando



irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería. Tampoco se produce concatenación, año tras año del mismo contrato menor, que supondría fraccionamiento irregular.”

...\...

De las ofertas solicitadas a través de la Plataforma de Contratación del Estado a las empresas propuestas por los departamentos de Urbanismo y Actividades se desprende lo siguiente:

- HNOS. PARROT S.A., NIF. A-07030778. Oferta presentada día 07/07/20 a las 13:07. Importe 15.133,18 € + 3.177,97 € en concepto de IVA, haciendo un total de 18.311,15 €.
- TECOPSA, NIF A13303763. No presenta oferta.
- TRANSPORTES Y EXCAVACIONES RIERA S.L., NIF B57328320. No presenta oferta.

Examinada la documentación que acompaña al expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la alineación de un muro, mediante un contrato de obra, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Segundo.- Aprobar el presupuesto presentado por la empresa HNOS. PARROT S.A., NIF A-07030778, para llevar a cabo la alineación muro existente en entrada Es Canar, por un importe de 15.133,18 € y 3.177,97 € en concepto de IVA, haciendo un total de 18.311,15 €.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2020	4531.61911	18.311,15 €

Cuarto.- Nombrar a D. Germán Noguera González, Ingeniero de la Edificación del Ayuntamiento, como responsable del contrato.

Quinto.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Sexto.- Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.



5.8.-Ver expediente de contratación EXP2020/010220 para llevar a cabo la licitación la obra de Muro de contención junto al edificio polivalente campo de futbol de Santa Gertrudis y acordar lo que proceda.

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha
Propuesta de contratación del Departamento.	30-06-2020
Providencia de Alcaldía	01-07-2020
Informe de Intervención	06-07-2020
Informe de Secretaría	07-07-2020
Pliego de prescripciones técnicas	05-05-2020
Pliego de cláusula administrativa	20-07-2020
Informe de intervención de fiscalización (A)	21-07-2020

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras	
Objeto del contrato: Ejecución de muro de contención de paramento vertical de hormigón armado para estabilizar un talud.	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: urgencia
Código CPV: 45262620-3 Muros de contención	
Valor estimado del contrato: 130.403,46 €	
Presupuesto base de licitación IVA exc.: 130.403,46 €	IVA 21%: 27.384,73 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 157.788,19 €	
Duración de la ejecución: 2 meses	Duración máxima: 2 meses

A la vista de las características se desprende que la celebración de este contrato, responde a una necesidad inaplazable para garantizar la estabilidad del talud y que esto no afecte a la seguridad estructural de la cubierta de la piscina adyacente y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto **tramitación urgente**, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 y artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Examinada la documentación que acompaña al expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:



Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, para la obra del muro de contención junto al edificio polivalente campo de fútbol de Santa Gertrudis, convocando su licitación.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2020	3421.62967	157.788,19 €

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Sexto.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— D^o. Carmen Ferrer Torres, Alcaldesa-Presidenta, que actuará como Presidenta de la Mesa o quien legalmente le sustituya.

— D. Antonio Marí Marí, Vocal, Concejal de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

— D^o Catalina Macías Planells, Vocal, Secretaria de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

— D. Pedro Guasch Vidal, Vocal, Interventor de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

— D. Juan José Ortega Almenar, Vocal. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, o quien legalmente le sustituya.

— D^o. Marta González Menéndez, Vocal. Arquitecto Municipal, o quien legalmente le sustituya.

— D^o Natalia Marí Álvarez, funcionaria del Ayuntamiento, que actuará como Secretaria de la Mesa.

5.9.-Ver expediente de contratación EXP2020/010651 para llevar a cabo el concurso público del arrendamiento de un local con destino a sede del Departamento de Bienestar Social del municipio de Santa Eulària des Riu, y acordar lo que proceda.

Considerando que es necesario para este Municipio proceder al arrendamiento de un local, según la propuesta del departamento de Bienestar Social, con las siguientes características:

- Ubicado en la zona urbana de Santa Eulària des Riu.
- Ubicado en una planta baja, para optimizar la accesibilidad.
- De superficie mínima de 280 m² y máxima de 350 m²
- Par un mínimo de 15 años prorrogable a 5 años más.



- Con conexión a agua y electricidad.
- Que permita hacer las distribuciones necesarias para adecuarlo a las necesidades del departamento: recepción para 3 auxiliares administrativos, sala de espera para 12 personas, salas compartidas de trabajo interno, 10 despachos para atención personalizada, despacho de dirección con opción a comunicar con una sala de reuniones para 12 personas, sala polivalente de 30 m² para varios (emergencias Covid-19, convocatorias extraordinarias, formación, comisiones municipales, etc.

El local se destinará para reunificar y albergar al Departamento de Bienestar del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, para llevar a cabo las prestaciones básicas de atención primaria y las actuaciones de acción social municipal, en su globalidad.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Informe de Secretaría	15/07/2020
Informe de Intervención	20/07/2020
Resolución de inicio	20/07/2020
Pliego de cláusulas administrativas	21/07/2020
Informe de fiscalización previa (A)	21/07/2020

Primero.- Aprobar el expediente de contratación para el arrendamiento mediante concurso público de un local con las características descritas en los antecedentes, convocando su licitación.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2020	2311.20200	13.433,44 €

El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente que se retiene.

Para el resto de los ejercicios, incluidas las posibles prórrogas, quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato que han de regir el concurso, en los términos que figura en el expediente.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.



Sexto.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D^o. Carmen Ferrer Torres, Alcaldesa-Presidenta, que actuará como Presidenta de la Mesa o quien legalmente le sustituya.
- D^o. Antonia Picó Pérez, Vocal, Concejal de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D^o Catalina Macías Planells, Vocal, Secretaria de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D. Pedro Guasch Vidal, Vocal, Interventor de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D^o. Eulalia Guasch Marí, Vocal. Coordinadora del Área de Servicios Personales, o quien legalmente le sustituya.
- D^o Natalia Marí Álvarez, funcionaria del Ayuntamiento, que actuará como Secretaria de la Mesa.

5.10.-Ver expediente de contratación EXP2020/011084 de Adquisición, instalación y configuración de un servidor y sistema operativo para ampliar la capacidad y acordar lo que proceda.

Vista la propuesta, que dice:

...\...

“Necesidad a satisfacer: Se pretende adquirir un servidor destinado a albergar máquinas virtualizadas y ampliar la capacidad para el SIGM. Debido a la nueva implantación de sistemas como el de gestión de cita previa y control de colas en los diferentes departamentos, así como la ampliación de capacidad del sistema SIGM, se ve necesaria la adquisición de un nuevo servidor y un sistema operativo con capacidad de 10 TB.

Características del contrato:

Tipo de contrato: suministro	
Objeto del contrato: Adquisición, instalación y configuración de un servidor y sistema operativo para ampliar la capacidad	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 30211200-3	
Valor estimado del contrato: 7.510,00	IVA: 1.577,10
Precio: 7.510,00	IVA: 1.577,10
Duración:	

Propuesta de adjudicación: se propone la adjudicación del suministro para la adquisición, instalación y configuración de un servidor a Tisa Internacional Equipos y Aplicaciones, S.L., con CIF B57051179, con dirección de mail info@grupotisa.com por un importe de 7.510,00 € y 1.577,10 € por concepto de IVA, lo que hace un total de 9.087,10 €.

Justificación de la imposibilidad de solicitar más ofertas:

Visto que se requiere acceso a los servidores municipales para poder instalar el nuevo servidor, que se tiene que ampliar la capacidad del programa de gestión municipal y visto que la empresa encargada de la seguridad informática y gestión de sistemas informáticos es Tisa Internacional, se considera que debe ser la misma empresa, por motivos de seguridad.



Responsable del contrato: Don Miguel Tur Rubio, Concejal de Economía, Hacienda y Promoción Económica

Y en cumplimiento del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Justificación de la no alteración del objeto del contrato:

Mediante el presente declaro, que con la celebración de este contrato, no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería. Tampoco se produce concatenación, año tras año del mismo contrato menor, que supondría fraccionamiento irregular.”

...\...

Examinada la documentación que acompaña al expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la adquisición, instalación y configuración de un servidor y sistema operativo para ampliar la capacidad, mediante un contrato de suministro, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Segundo.- Aprobar el presupuesto presentado por la empresa Tisa Internacional Equipos y Aplicaciones, S.L, NIF B57051179, para llevar a cabo el suministro e instalación de un servidor, por un importe de 7.510,00 € y 1.577,10 €, haciendo un total de 9.087,10 €.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2020	9201.62600	9.087,10 €

Cuarto.- Nombrar a D. Miguel Tur Rubio, Concejal de Economía, Hacienda y Promoción Económica, como responsable del contrato.

Quinto.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Sexto.- Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.



5.11.-Ver informe propuesta de adjudicación de la Secretaria EXP2020/007850 para llevar a cabo la licitación del Saneamiento urbanización Can Furnet y Conexión Can Aubarca y acordar lo que proceda.

Visto el informe que dice:

...\

“Expediente n.º: EXP2020/007850

Informe-propuesta de adjudicación

Procedimiento: Contrato de Obras por Procedimiento Abierto simplificado. Tramitación ordinaria.

Asunto: Saneamiento urbanización Can Furnet y Conexión Can Aubarca.

Documento firmado por: La Secretaria.

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto arriba indicado, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras	
Objeto del contrato: Ejecución de colector principal y ramales de una red de saneamiento.	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45232400-6 Obras de alcantarillado 45232410-9 Obras de saneamiento	
Valor estimado del contrato: 281.606,15 €	
Presupuesto base de licitación IVA exc.: 281.606,15 €	IVA 21%: 59.137,29 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 340.743,44 €	
Duración de la ejecución: 2 meses	Duración máxima: 2 meses

SEGUNDO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha
Propuesta de contratación del Servicio	16-05-2020
Providencia de Alcaldía	18-05-2020
Informe de Intervención	19-05-2020
Informe de Secretaría	19-05-2020
Pliego prescripciones técnicas	01-04-2020
Pliego de cláusulas administrativas	02-06-2020
Informe de fiscalización previa	03-06-2020
Resolución el órgano de contratación	04-06-2020
Anuncio de licitación	08-06-2020
Acta de la mesa de contratación de apertura de único y propuesta de adjudicación, respectivamente.	03-07-2020
Requerimiento al licitador	08-07-2020
Presentación de documentación	17-07-2020



LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el órgano de contratación correspondiente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Adjudicar el contrato de obras de **Saneamiento urbanización Can Furnet y conexión Can Aubarca**, a la empresa Islasfalto, S.L.- B-07784119, por un importe de 201.594,00 € y 42.334,74 € en concepto de I.V.A, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

— Islasfalto, S.L.-

- Oferta económica: 201.594,00 € + I.V.A.

- Se compromete a realizar aportación económica de un 2% del coste PEM a disponer por la D.F

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2020	1601.62943	243.928,74 €

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato a D^o Marta González Menéndez, Arquitecto Municipal.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO. Notificar a Islasfalto, S.L, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.



OCTAVO. *Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

No obstante, el órgano de contratación acordará lo que estime pertinente.”

Examinada la documentación que acompaña al expediente, visto el informe de la Secretaria y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de obras de **Saneamiento urbanización Can Furnet y conexión Can Aubarca**, a la empresa Islasfalto, S.L.- B-07784119, por un importe de 201.594,00 € y 42.334,74 € en concepto de I.V.A, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Segundo.- Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- Islasfalto, S.L.-
 - Oferta económica: 201.594,00 € + I.V.A.
 - Se compromete a realizar aportación económica de un 2% del coste PEM a disponer por la D.F

Tercero.- Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2020	1601.62943	243.928,74 €

Cuarto.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

Quinto.- Designar como responsable del contrato a D^o Marta González Menéndez, Arquitecto Municipal.

Sexto.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Séptimo.- Notificar a Islasfalto, S.L, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

Octavo.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Noveno.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, si procede.

5.12.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 990/2020 relativo al expediente de contratación EXP2020/010651 del concurso público del arrendamiento de un local con destino a sede del Departamento de Bienestar Social del municipio de Santa Eulària des Riu y acordar lo proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\...

“D^ª. MARIA DEL CARMEN FERRER TORRES, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, Eivissa, Illes Balears.

Considerando que es necesario para este Municipio proceder al arrendamiento de un local, según la propuesta del departamento de Bienestar Social, con las siguientes características:

- Ubicado en la zona urbana de Santa Eulària des Riu.
- Ubicado en una planta baja, para optimizar la accesibilidad.
- De superficie mínima de 280 m² y máxima de 350 m²
- Par un mínimo de 15 años prorrogable a 5 años más.
- Con conexión a agua y electricidad.
- Que permita hacer las distribuciones necesarias para adecuarlo a las necesidades del departamento: recepción para 3 auxiliares administrativos, sala de espera para 12 personas, salas compartidas de trabajo interno, 10 despachos para atención personalizada, despacho de dirección con opción a comunicar con una sala de reuniones para 12 personas, sala polivalente de 30 m² para varios (emergencias Covid-19, convocatorias extraordinarias, formación, comisiones municipales, etc.

El local se destinará para reunificar y albergar al Departamento de Bienestar del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, para llevar a cabo las prestaciones básicas de atención primaria y las actuaciones de acción social municipal, en su globalidad.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Informe de Secretaría	15/07/2020
Informe de Intervención	20/07/2020

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

DISPONGO

PRIMERO. Iniciar el procedimiento para el arrendamiento de un local con las características descritas en los antecedentes mediante concurso público.

SEGUNDO. Ordenar la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.



TERCERO. Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

CUARTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.”

6.-VARIOS OBRAS

6.1.-Ver informe de los servicios técnicos municipales en relación a la solicitud de devolución de la garantía constituida en su día para la solicitud de la licencia 429/2018 por importe de 5.000€, y acordar lo que proceda.

../..La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la garantía depositada, por importe de cinco mil euros (5.000€), en relación a la licencia de obras nº 129/2018.

7.- VARIOS

7.1.-Ver la propuesta de resolución provisional de la Comisión Evaluadora de la convocatoria para la concesión de ayudas para el fomento del deporte, actividad física y los eventos deportivos en el municipio de Santa Eulària des Riu, dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para el año 2020, y acordar lo que proceda.

../..La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar los siguientes listados referentes a los resultados provisionales de ayudas para el fomento del deporte, actividad física y los eventos deportivos en el municipio de Santa Eulària des Riu, dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para el año 2020:

1. Solicitudes admitidas provisionalmente:

SUBVENCIONS ORDINÀRIES			2020	168.000,00 €
CLUB	ESPORT	CIF/NIF	PUNTS	IMPORT
CLUB PETANCA LLAR DE SANTA EULÀRIA	PETANCA	G57925257	241,5	2.175,97 €
CLUB NÀUTIC SANTA EULÀRIA	VELA	G07319809	519	4.676,30 €
CLUB NÀUTIC SANTA EULÀRIA	NATACIÓ	G07319809	738	6.649,54 €
CLUB NÀUTIC SANTA EULÀRIA	PIRAGÜISME	G07735749	415	3.739,24 €
CLUB NÀUTIC SANTA EULÀRIA	RADIO CONTROL	G07735750	207,5	1.869,62 €
CLUB NÀUTIC SANTA EULÀRIA	PESCA	G07735751	274	2.468,80 €
CLUB TENNIS SANTA EULÀRIA	TENNIS PLATJA	G57228009	627	5.649,41 €
CLUB TENNIS SANTA EULÀRIA	TENNIS	G57228009	663	5.973,77 €
CLUB ATLETISMO SANTA EULALIA	ATLETISME	G57676934	259	2.333,65 €
CLUB AJEDREZ PUIG D'EN VALLS	ESCACS	G07800329	375	3.378,83 €
ASSOCIACIÓ ESPORTIVA SANTA GERTRUDIS	FUTBOL	G07783194	558	5.027,70 €
CLUB DEPORTIVO PUIG D'EN VALLS	FUTBOL	G07557093	510	4.595,21 €
FC SANTA EULALIA	HANDBOL	G57163727	370	3.333,78 €
FC SANTA EULALIA	FUTBOL	G57163727	480	4.324,90 €
SCR PEÑA DEPORTIVA	FUTBOL	G07469992	1105	9.956,29 €
SCR PEÑA DEPORTIVA	CICLISMO	G07469992	402,5	3.626,61 €



SCR PEÑA DEPORTIVA	FUTBOL SALA	G07469992	250	2.252,55 €
SCR PEÑA DEPORTIVA	TENIS	G07469992	496	4.469,07 €
SCR PEÑA DEPORTIVA	ESCACS	G07469992	403	3.631,12 €
SCR PEÑA DEPORTIVA	GIMNÀSTICA RÍTMICA	G07469992	547	4.928,59 €
SCR PEÑA DEPORTIVA	ATLETISME	G07469992	743,5	6.699,10 €
SCR PEÑA DEPORTIVA	HANDBOL	G07469992	730	6.577,46 €
CLUB CICLISTA SANTA EULALIA	CICLISMO	G57055469	408,5	3.680,67 €
CLUB BÀSQUET PUIG D'EN VALLS	GIMNÀSTICA RÍTMICA	G07791403	197,5	1.779,52 €
CLUB BÀSQUET PUIG D'EN VALLS	BÀSQUET	G07791403	420	3.784,29 €
SOCIETAT ESPORTIVA SANT CARLES	FUTBOL	G07735749	358	3.225,66 €
CLUB TAEKWONDO BAM CHUN	TAEKWONDO-BAM CHUN	G57989006	212	1.910,17 €
HANDBOL CLUB PUIG D'EN VALLS	HANDBOL	G07688955	1520	13.695,53 €
CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO JESÚS	FUTBOL	G07456601	575	5.180,87 €
CLUB TRIATLÓ SANTA EULÀRIA	TRIATLÓ	G07808520	350,5	3.158,08 €
CLUB TENNIS SANTA GERTRUDIS	TENNIS	G57203879	505	4.550,16 €
CLUB TENNIS TAULA SANTA EULÀRIA	TENNIS TAULA	G57174310	2331	21.002,82 €
HANDBOL CLUB SANTA EULÀRIA	HANDBOL	G07981848	475	4.279,85 €
CLUB LLUITA SANTA EULÀRIA	LLUITA OLÍMPICA	G16569535	223	2.009,28 €
SANTA EULÀRIA RUGBY CLUB	RUGBI	G16662389	156	1.405,59 €
			18645,5	168.000,00 €

SUBVENCIONES ESDEVENIMENTS			2020	25.000,00 €
CLUB	ESDEVENIMENT	CIF/NIF	PUNTS	IMPORT
CLUB TENNIS TAULA SANTA EULÀRIA	OPEN INTERNACIONAL	G57174310	1118	2.121,65 €
CLUB NÀUTIC NATACIÓ	ULTRASWIM	G07319809	479	909,01 €
CLUB NÀUTIC PIRAGÜISME	COPA PIRAGÜISMO PROMOCIÓ	G07319809	606,8	1.151,54 €
CLUB NÀUTIC PIRAGÜISME	COPA ESPAÑA KAYAK MAR	G07319809	876,8	1.663,92 €
CLUB NÀUTIC NATACIÓ	FIESTAS DE MAYO	G07319809	791,5	1.502,05 €
CLUB NÀUTIC NATACIÓ	ULTRASWIM MINI	G07319809	607	1.151,92 €
CLUB NÀUTIC VELA	TROFEO VELA LIGERA MAYO	G07319809	382	724,93 €
CLUB NÀUTIC VELA	FESTES PATRONALS OPTIMIST	G07319809	524,8	995,92 €
CLUB NÀUTIC VELA	FESTES PATRONALS LIGERA	G07319809	489	927,99 €
CLUB NÀUTIC PESCA	BALEAR RADIO CONTROL	G07319809	278,8	529,08 €
CLUB NÀUTIC PESCA	FESTES PATRONALS PESCA	G07319809	242	459,25 €
SCR PEÑA DEPORTIVA	CAMPUS VILLARREAL CF	G07469992	535	1.015,28 €
SCR PEÑA DEPORTIVA	FUTBOL PLATJA	G07469992	628	1.191,77 €
SCR PEÑA DEPORTIVA	HANDBOL PLATJA	G07469992	570	1.081,70 €
SCR PEÑA DEPORTIVA	FULL DANCE	G07469992	810	1.537,15 €
CLUB CICLISTA SANTA EULALIA	CAMPEONATO BTT IBIZA Y FORMENTERA	G57055469	550	1.043,75 €
CLUB CICLISTA SANTA EULALIA	FIESTAS S. EULALIA CAN TRUY	G57055469	614	1.165,20 €



CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO JESÚS	FIESTAS PATRONALES JESÚS	G07456601	970	1.840,79 €
CLUB TENNIS SANTA GERTRUDIS	TORNEO	G57203879	530	1.005,79 €
CLUB ATLETISMO SANTA EULALIA	SANT CARLES TRAIL	G57676934	667	1.265,78 €
CLUB TRIATLÓ SANTA EULÀRIA	DUATLÓ	G07808520	371	704,05 €
CLUB TRIATLÓ SANTA EULÀRIA	DUATLÓ	G07808520	533	1.011,49 €
			13173,7	25.000,00 €

SUBVENCIONS AMIPAS		2020	7.000,00 €
AMIPA	CIF/NIF	PUNTS	IMPORT
CEIP SANTA GERTRUDIS	G07510456	617	2.103,75 €
CEIP PUIG D'EN VALLS	G07202138	556	1.895,76 €
CEIP NOSTRA SENYORA DE JESÚS	G07493125	423	1.442,28 €
CEIP S'OLIVERA	G57382178	457	1.558,21 €
		2053	7.000,00 €

2. Solicitudes no admitidas provisionalmente:

SOL·LICITUDS NO ADMESSES		
ENTIDAD	MOTIU	CIF/NIF
LLOPS D'EVISSA - ORDINÀRIA	PRESENTACIÓ FORA DE TERMINI	G57975153
LLOPS D'EVISSA - ESDEVENIMENT	PRESENTACIÓ FORA DE TERMINI	G57975154
AMIPA CEIP SANT CARLES	PRESENTACIÓ FORA DE TERMINI	G07193089
CLUB BÀSQUET S'OLIVERA	PRESENTACIÓ FORA DE TERMINI	G57985087

Segundo.- Publicar el listado provisional en el tablón de anuncios de la Corporación y, en su caso, en la página web municipal (www.santaeulariadesriu.com) con un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones, en virtud de lo que se establece en el artículo 12.1 de la convocatoria de la subvención.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 13:10 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por la Alcaldesa-Presidenta y por mí, la Secretaria, que la certifico.

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA